



- Gastos de seguros.

### Tercera.- BENEFICIARIOS

Podrán solicitar subvención los ayuntamientos pertenecientes al ámbito rural de la Comarca de Hoya de Huesca, en relación con elementos patrimoniales ubicados en sus respectivos territorios que reúnan las siguientes características:

- a.-** que se trate de monumentos de primer orden, con elementos histórico-artísticos o etnográficos diferenciadores;
- b.-** que sean centros expositivos claramente representativos de la cultura o etnografía de La Hoya o de contenido singular y peculiar;
- c.-** que se encuentren ubicados en zonas con oferta de servicios turísticos en proximidad.

Los beneficiarios deberán ofrecer el servicio de apertura del monumento o centro expositivo con servicio presencial de acogida con los siguientes mínimos: dos meses consecutivos en temporada turística estival, seis días a la semana –incluyendo en todo caso los fines de semana-, y ofreciendo servicio un mínimo de cuatro horas diarias, a computar por cada monumento o centro expositivo adherido, o bien en conjunto los ofrecidos dentro del mismo municipio a modo de ruta con horario consecutivo. (Se entenderá por temporada turística estival los meses de julio, agosto y septiembre).

Serán prioritarias las solicitudes de entidades que carezcan de un sistema habitual de gestión de visitas guiadas así como las que hayan participado del proyecto Puertas Abiertas en anteriores ediciones.

### Cuarta.- FINANCIACIÓN Y PARTIDA PRESUPUESTARIA A LA QUE SE IMPUTA

El importe total de la partida presupuestaria destinada a esta convocatoria asciende a 19.000 euros, que se aplicarán a la partida 432-46241 del presupuesto de la Comarca de la Hoya de Huesca/Plana de Uesca.

### Quinta.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO

1.- Impresos y plazos de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será de DIEZ días naturales contados desde la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. Si la finalización del plazo recayera en domingo o inhábil se trasladará al día hábil inmediatamente siguiente. La presentación de la solicitud implica para los solicitantes la aceptación de las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

La solicitud de subvención se formalizará mediante instancia dirigida al Presidente de la Comarca, suscrita por quien ostente la representación legal de la entidad, cumplimentando el impreso MODELO DE SOLICITUD que figura en el *Anexo I* de esta convocatoria. Deberá presentarse en el Registro General de la Comarca de la Hoya de Huesca/Plana de Uesca, sito en C/Voluntarios de Santiago, 2, de la ciudad de Huesca, hasta las 15.00 h del último día hábil o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de no presentar alguno de los documentos y justificaciones que se señalan en estas bases, por el órgano instructor, se comunicará al interesado concediéndole un plazo de diez días para que pueda aportar los documentos requeridos, indicándole que de no hacerlo se le tendrá por desistida su petición, procediéndose al archivo de la misma.

2.- A la instancia deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del CIF de la entidad solicitante
- Instancia de solicitud de subvención (Anexo I)
- Autorización a la Comarca de Hoya de Huesca / Plana de Uesca para que pueda solicitar información de naturaleza tributaria acerca del interesado (Anexo V).
- Documento acreditativo de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.



- Memoria de la actividad, que exponga el/los monumentos/centro expositivo ubicados en el término municipal que solicitan adherir al Proyecto Puertas Abiertas 2014, indicando su interés turístico, los meses, días y horario de apertura. Deberá referir igualmente si el servicio se ofrecerá por contratación laboral de personal informador o por contrato de servicios de guía turístico profesional.

#### Sexta.- COMPROMISOS DEL BENEFICIARIO:

En relación con la **actividad** en el monumento o centro expositivo adherido al Proyecto, deberán gestionar los **permisos** necesarios para poder actuar en el mismo, si éstos son necesarios, así como contar con los **seguros** pertinentes para el desarrollo de la actividad turística en ellos.

- En relación con las **instalaciones**, deberán mantenerlas en buen estado de **limpieza** y deberán adecuar un espacio dentro de ellas como **punto de información turística**, con distribución de material promocional general de la comarca.
- Deberán distribuir el **material promocional conjunto** que la Comarca edite del Programa, recogiendo toda la oferta de elementos adheridos al mismo en la presente temporada turística.
- Igualmente, deberán elaborar **tarjetones informativos** del monumento o centro expositivo, en caso de carecer de ellos por tratarse de primera adhesión al Proyecto, en cantidad de tres mil unidades, en los términos que le establezca la Comarca Hoya de Huesca, a efectos de homogeneizar la oferta. En ellos deberá figurar la imagen institucional de la Comarca.
- Calendario y horario de servicio: el **servicio de apertura y acogida del público** habrá de ser ofrecido a horas y días fijos, con los mínimos citados en la base Tercera. El horario de apertura y servicio será publicitado y de obligado cumplimiento. Será expuesto en el mismo monumento, mediante cartel proporcionado por la Comarca, así como en el material promocional que se edite.
- Tipo de servicio: dicho servicio de apertura y acogida se realizará de manera **presencial**, con personal a disposición de los visitantes en el monumento o centro expositivo durante el horario establecido y publicitado. Únicamente se admitirá la posibilidad de servicio guiado previa llamada telefónica para los casos de monumentos o centros expositivos que se encuentren en el medio natural, alejados del núcleo urbano y con acceso dificultoso, y siempre como complemento a una oferta mínima presencial al menos en fines de semana.
- Para los casos de **contratación de personal laboral informador**, la selección habría de contar con el asesoramiento del Servicio de Turismo de esta Comarca.
- El personal contratado por las entidades beneficiarias deberá realizar el **curso de formación** que organice la Comarca para coordinación de todos los monumentos y centros expositivos adheridos.
- En caso de resultar beneficiarios ayuntamientos en relación con monumentos de la envergadura y estado actual del castillo de Montearagón, el interesado deberá proveer de servicio de **guía profesional** para las visitas guiadas al mismo.
- Deberán **actuar en red** con el resto de monumentos y centros expositivos adheridos, informando del total de la oferta de Puertas Abiertas.
- El personal al servicio del proyecto deberá cumplimentar las **fichas estadísticas** que se le faciliten desde el Servicio de Turismo de la Comarca y entregarlas a éste mensualmente, así como mantenerle informado de toda circunstancia derivada de la actividad.
- El beneficiario deberá seguir las indicaciones del Servicio de Turismo de la Comarca en relación con posibles cambios del horario de apertura solicitado, a fin de **evitar solapamientos** de servicio guiado en elementos patrimoniales próximos o para evitar otros posibles perjuicios.

#### Séptima.- COMPROMISOS DE LA COMARCA HOYA DE HUESCA:



- La Comarca Hoya de Huesca editará material promocional conjunto del Proyecto Puertas Abiertas 2014, recogiendo toda la oferta del programa; asimismo coordinará la edición de tarjetones informativos de los elementos patrimoniales de primera adhesión al mismo o bien la reimpresión de tarjetones en caso de escasez.
- Igualmente, se encargará de las labores de comunicación y de difusión del Proyecto en medios de comunicación, oficinas de turismo y empresas del sector.
- Asimismo diseñará e implementará un curso de formación para el personal contratado por las entidades beneficiarias, a efectos de coordinación y de creación de trabajo en red.
- Colaborará con las entidades beneficiarias prestándoles todo tipo de asesoramiento técnico en cualquier materia relacionada con el Proyecto, así como en la selección del personal informador.

#### **Octava.- COMPATIBILIDAD**

La percepción de las subvenciones previstas en estas bases podrá ser concurrente con las que conceden otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, siempre que la cuantía total no supere el total del importe destinado al proyecto objeto de la subvención. En el caso de coincidencia con otras ayudas o subvenciones, deberá notificarse a la Comarca este hecho, indicando el órgano concedente, la cuantía y el objeto de la subvención.

No se concederán subvenciones para proyectos que reciban ayuda por parte de otro servicio o sección de la comarca para un mismo objeto o finalidad.

En cualquier caso, el acceso a estas ayudas es incompatible con cualquier otra fuente de financiación procedente la Comarca de Hoya de Huesca / Plana de Uesca.

#### **Novena.- IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES**

El importe de las subvenciones se determinará en función de las solicitudes presentadas, la partida presupuestaria disponible y en función del gasto efectivo a realizar, con los siguientes porcentajes de cuantías: el material informativo del monumento o centro expositivo, 100% del coste; los correspondientes a gastos de personal no superarán en ningún caso superar el 80% del importe justificado por ese concepto. El máximo de cantidad subvencionada será de 2.500 euros por solicitud y entidad.

#### **Décima.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

Las subvenciones se concederán atendiendo a los siguientes criterios, siendo la puntuación de 5 puntos la mínima para poder ser beneficiario de la misma.

- Características del monumento o centro expositivo propuesto a adherir al Proyecto (relevancia histórico-artística, etnográfica o singular que lo confiera en un elemento cultural diferenciador en La Hoya de Huesca): 3 puntos.
- Duración de la actividad (sobre el mínimo de 24 horas semanales de servicio, a aplicar sobre un único monumento o bien sobre un conjunto de elementos patrimoniales del mismo municipio, en horario consecutivo de visita a modo de ruta):
  - a. Apertura 3 meses (julio a fin de septiembre) : 3 puntos
  - b. Apertura 2,5 meses (julio a mediados septiembre): 2,5 puntos
  - c. Apertura 2 meses (julio y agosto o del 15 de julio al 15 de septiembre): 2 puntos
  - d. Servicio guiado previa llamada telefónica (en el horario fijo establecido). (Esta posibilidad de servicio previa llamada telefónica queda reducida a los casos expresados en la Base Sexta):
    - i. Tres meses: 1 puntos
    - ii. Dos meses y medio: 0,5 puntos
    - iii. Dos meses: 0,25 puntos
- Participación en ediciones anteriores del Proyecto Puertas Abiertas:1 punto



- Inexistencia de servicio habitual de visitas guiadas: 1 punto
- Ubicación en sector geográfico con oferta de servicios turísticos: 1 punto

#### **Undécima.- OTORGAMIENTO DE LAS SUBVENCIONES**

Las subvenciones serán otorgadas mediante resolución de la Presidencia de la Comarca, que se dictará en el plazo máximo de **1 mes** desde la finalización del plazo otorgado para la presentación de solicitudes. La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se dictará previa propuesta realizada por la Comisión Informativa de Desarrollo y Turismo de la Comarca, en base a los criterios de valoración de las solicitudes y en ella se determinará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión.

Será un acto unilateral y discrecional, afecto al cumplimiento por el beneficiario del objeto y de las condiciones de la subvención. Las subvenciones concedidas se notificarán y publicarán en el tablón de edictos de la Comarca en el plazo máximo de diez días desde su concesión.

- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la subvención.
- No existe la posibilidad de prórroga.
- La falta de resolución y notificación dentro del plazo producirá efectos desestimatorios.
- Se entenderá que el beneficiario acepta las condiciones derivadas del otorgamiento de la subvención si no comunica lo contrario en el plazo de 10 días contados a partir de la recepción de la notificación de la misma.

#### **Duodécima.- JUSTIFICACIÓN, PAGO DE LAS SUBVENCIONES Y OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO**

1. El plazo máximo para la justificación de las actuaciones finaliza el 30 de noviembre de 2014 y se referirán a gastos realizados entre el 1 de abril y el 30 de octubre de 2014, ambos inclusive.
2. El pago de las subvenciones se librárá una vez finalizado el servicio y justificado el gasto. La no justificación de la totalidad de los gastos inicialmente presupuestados conllevará la reducción proporcional de la subvención concedida.
3. El pago de la subvención está supeditado a la justificación del gasto mediante la presentación de la siguiente documentación:
  - a. Instancia del beneficiario, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo III, que contendrá indicación expresa del importe de la subvención concedida y del importe que se justifica.
  - b. Índice numerado de los justificantes que se presentan, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo IV, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden.
  - c. Certificado del Secretario de la entidad que acredite la financiación total de la actividad, constatando individualmente la totalidad de las ayudas o subvenciones concedidas para la misma finalidad, mencionando expresamente que no superan el coste total de la actividad subvencionada.
  - d. Justificación del gasto: **1º**. Documentos justificativos, facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente de acuerdo con el índice presentado. **2º**. Las facturas deberá ser originales o copia compulsada, legalmente expedidas de acuerdo con el R.D.1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, expedidos a nombre del beneficiario de la subvención que, en todo caso, estarán relacionados con las actividades realizadas. **3º**. En el caso de subvenciones que incluyan gastos de personal



deberán acompañarse las nóminas o recibos salariales correspondientes, que deberán expresar claramente el nombre y los dos apellidos, D.N.I., el mes al que correspondan, señalándose la cuantía bruta, los descuentos que correspondan y el importe líquido, así como los boletines de cotización de la Seguridad Social. Si en un mismo boletín figurase personal de la entidad objeto de subvención junto con otro de distinta finalidad, se detallarán al dorso el importe que corresponda al trabajador afectado, con indicación de la cuota empresarial y del trabajador. **4º.** Justificantes del pago de los gastos acreditados.

- e. Informe descriptivo del servicio realizado, y fichas de estadísticas de visitantes.
- f. Autorización a la Comarca para recabar información de naturaleza tributaria acerca del beneficiario (Anexo V).
- g. Documento acreditativo de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

4. El otorgamiento de la subvención supone la aceptación por el beneficiario de las siguientes obligaciones, además de las que se pudieran establecer en la resolución de la concesión:

- Justificar la realidad de los gastos realizados mediante documentos correspondientes, en los plazos y condiciones que se determinen en la resolución de concesión.
- Comunicar a la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca cualquier eventualidad sobrevenida del proyecto subvencionado que afecte a su realización.
- Admitir las medidas de evaluación y seguimiento sobre la aplicación de las cantidades concedidas que en su momento se puedan arbitrar.
- Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, por el órgano concedente de la subvención y por los demás órganos de fiscalización y control en función de sus respectivas competencias.

#### **Decimotercera.- REVOCACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

Cuando se compruebe que las subvenciones otorgadas hayan sido destinadas por el beneficiario a un fin diferente del previsto para la subvención o el previsto en la legislación aplicable, se verifique el incumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases o en el acto de concesión, y en los demás supuestos establecidos legalmente, se podrá revocar total o parcialmente la subvención, previa audiencia al interesado, acordando en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas y la no aceptación de solicitud en la convocatoria del año siguiente, sin perjuicio de las responsabilidades en las que hubiera podido incurrir.

#### **Decimocuarta.- CONTROL Y SEGUIMIENTO**

El órgano administrativo competente para otorgar la subvención lo es también para inspeccionar directa o indirectamente las actuaciones objeto de la subvención, con la finalidad de comprobar su adecuación a la memoria de actividad presentada y a las condiciones establecidas para el reconocimiento de la subvención.

Es obligación de los beneficiarios someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de Comarca.

#### **Decimoquinta.- PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES**

Para la concesión de subvenciones, las notificaciones de los actos administrativos de trámite se podrán practicar por medio de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca. Además, se notificarán personalmente a los beneficiarios, con indicación, en todo caso, de los recursos que procedan.

**Decimosexta.- PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN**

El beneficiario deberá hacer constar en todo tipo de publicación, información o comunicación relativa al proyecto Puertas Abiertas en La Hoya que la actividad está subvencionada por la Comarca de la Hoya de Huesca/Plana de Uesca.

En cualquier caso, deberá aparecer el logotipo del Servicio de Turismo de la Comarca de Hoya de Huesca en el cartel de entrada al monumento o centro expositivo adherido al proyecto.

Huesca, 7 de mayo de 2014. El Vicepresidente de la Comarca Hoya de Huesca/Plana de uesca en funciones, Gerardo Oliván Bellosta.

## 11.1. ANEXO I turismo

## ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN			
SECCIÓN GESTORA: <b>SERVICIO DE TURISMO</b>		COMARCA HOYA DE HUESCA / PLANA DE UESCA	
Finalidad de la subvención: ADHESIÓN AL <b>PROYECTO PUERTAS ABIERTAS EN LA HOYA 2014</b>			
Importe solicitado:		Importe presupuestado:	
Convocatoria:	Nº BOP	Fecha BOP	
DATOS IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO			
Nombre del beneficiario:		NIF / CIF:	
Dirección:			
Municipio / Provincia:	Datos bancarios para el ingreso (20 dígitos): _____/_____/_____/_____		
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
DATOS DE IDENTIFICACION DE LA PERSONA QUE REPRESENTA AL BENEFICIARIO			
Nombre del representante		NIF	
Cargo o representación:			
Dirección:			
Municipio / Provincia:	Dirección a efecto de notificaciones:		
Código Postal	Teléfono	Fax	E-mail
RELACION DE DOCUMENTOS APORTADOS POR EL BENEFICIARIO			
<input type="checkbox"/> Fotocopia CIF del beneficiario			
<input type="checkbox"/> Memoria de la actividad y calendario (Modelo en Anexo II)			
<input type="checkbox"/> Declaración de estar al corriente con de las obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda			
<input type="checkbox"/> Autorización para que la Comarca Hoya de Huesca / Plana de Uesca solicite de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria certificado acreditativo de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias.			
<input type="checkbox"/> Otros documentos requeridos en la convocatoria (relacionarlos):			
Observaciones:			
DECLARACION RESPONSABLE DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICION DE BENEFICIARIO			
El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.			

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2014

11.2.ANEXO II turismo

**ANEXO II: Modelo de Memoria y Calendario de servicio:**

SOLICITUD DE ADHESIÓN AL PROGRAMA "PUERTAS ABIERTAS EN LA HOYA" 2014. AYUNTAMIENTO DE .....							
LOCALIDAD	MONUMENTO O CENTRO EXPOSITIVO	RELEVANCIA O INTERÉS (breve descripción)	CALENDARIO DE APERTURA ("Desde el día ... de ... hasta el día ... de ..., ambos incluidos")	DÍAS DE APERTURA (de la semana) (indicar días de CIERRE semanal)	HORARIO DE VISITA	TELÉFONO de contacto (opcional) salvo que el servicio guiado sea previa llamada telefónica, donde es obligatorio y habrá de indicarse expresamente)	PRECIO DE LA VISITA (precio opcional, pero si lo hay habrá de indicarse expresamente)

## 11.3. turismo ANEXO III

## ANEXO III: JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

DATOS IDENTIFICACION DE LA SUBVENCION		
SECCIÓN GESTORA: <b>COMARCA DE HOYA DE HUESCA. SERVICIO DE TURISMO</b>		Decreto de Concesión número:
Finalidad de la subvención: PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO "PUERTAS ABIERTAS EN LA HOYA" EN EL AÑO 2014.		
Importe concedido:		Importe justificado:
Convocatoria:	Nº BOP	Fecha BOP

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO			
Nombre del beneficiario:		NIF / CIF	
Dirección:			
Municipio / Provincia:		Datos bancarios para el ingreso (20 dígitos): _____/_____/____/_____	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:

RELACION DE DOCUMENTOS APORTADOS POR EL BENEFICIARIO
<input type="checkbox"/> Índice de los gastos soportados por el proyecto objeto de la subvención según anexo adjunto
<input type="checkbox"/> Justificantes de los gastos
<input type="checkbox"/> Certificados Secretario/responsable legal de la Entidad beneficiaria
<input type="checkbox"/> Informe descriptivo de la realización del proyecto
<input type="checkbox"/> Otra documentación
Observaciones:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2014

## 11.4. ANEXO IV turismo

## ANEXO IV: INDICE NUMERADO DE JUSTIFICANTES SUBVENCIÓN

BENEFICIARIO:

\_\_\_\_\_

FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:

PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO "PUERTAS ABIERTAS EN LA HOYA" EN 2014.

DECRETO DE CONCESIÓN: \_\_\_\_\_

Nº	DESCRIPCION GASTO	TRABAJADOR / PROVEEDOR	NÓMINA MES / Nº DE FACTURA	FECHA NÓMINA / FACTURA	IMPORTE
				TOTAL JUSTIFICADO:	

## Certificado / Declaración

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

CERTIFICO / DECLARO:

Que los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con el proyecto subvencionado.

Que  SI /  NO (señalar lo que corresponda) se han obtenido otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que junto con la concedida por la Comarca, no superan el coste total de la actividad.

En caso afirmativo, relacionar a continuación las ayudas obtenidas:

.....  
 .....

Observaciones:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2014

Fdo: